

REF. SUCESION No. 2021-00500

Glennys Marin Carrillo <glennysleonor@hotmail.com>

Lun 12/02/2024 16:39

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE CUCUTA

E. S. D.

REF. SUCESION CONJUNTA Y MIXTA

CAUSANTES: FRANCISCO RAMON JAUREGUI Y CARMEN CELINA BALAGUERA DE JAUREGUI

INTERESADOS: NUBIA YOLANDA, GLORIA IRENE , CARMEN CECILIA JAUREGUI BALAGUERA Y OTROS

RAD. 540013160002-2021-0000-500

Actuando como apoderada de la mayoría de los interesados dentro de la sucesión de la referencia, me permito muy respetuosamente solicitar a la señora Juez REPONER EL AUTO No. 169 de fecha 6 de febrero hogaño en el sentido de que poner en conocimiento la PARTICION por mi presentada a la abogada sustituta , cuando ya se le había corrido traslado del mismo mediante AUTO No. 1421 de fecha 21 de septiembre de dos mil veintitres , por el término de cinco (5) sin que se pronunciara el anterior apoderado. Solicitud que hago con base en los preceptuado en los Artículo 117 del C.G.P. " Perentoriedad de los términos y oportunidades procesales", dentro de los cuales se encuentra el traslado que se hizo a la parte de la Partición. Por lo anterior solicito REPONGA el Auto recurrido y se apruebe la partición a través de la respectiva sentencia, tal como lo reseña el Artículo 509 num. 2. En caso de no REPONER EL AUTO, solicito conceda el RECURSO DE APELACION DEL MISMO.

Atentamente,

GLENYS LEONOR MARIN CARRILLO

C.C.No.60.307.119

T.P.No. 52107 del C.S.J.